

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE OCTUBRE DEL 2021. NUM. 35,747

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 95-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que la Identificación de los hondureños por medio de un documento oficial es un Derecho Humano que el Estado de Honduras debe asegurar por medio de las instituciones creadas para tal fin, como lo establece el Artículo 55 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que las características geográficas y demográficas de nuestro país han obligado que los plazos

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 95-2021

A. 1 - 3

#### AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

Acuerdos Nos. 032-2021, 033-2021

A. 4

Sección B

Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

para el cumplimiento de los objetivos de este Proyecto deban prorrogarse. Adicionalmente, los procesos de enrolamiento han debido adaptarse a los requerimientos sanitarios necesarios para la contención de la COVID-19, lo que hace que el proceso sea más gradual de lo esperado.

**CONSIDERANDO:** Que, no obstante, los grandes avances del Proyecto denominado **IDENTIFÍCATE**, un pequeño sector de la población no cuenta con su Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo cual es necesario garantizar el derecho a la identidad de estos hondureños ampliando por un mes la vigencia de la actual Tarjeta de Identidad.

**CONSIDERANDO:** Que debido al nuevo procedimiento de Identificación que se ha emprendido a nivel nacional, la validez de la actual Tarjeta de Identidad se encuentra establecida hasta el 15 de Octubre del 2021, según el Decreto No.62-2021 del 5 de Agosto del 2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 10 de Agosto del 2021, Edición No.35,683; del mandato que deja a gran parte de la población desamparada hasta esta fecha, teniendo presente que hasta el momento esta población no cuenta con el nuevo Documento Nacional de Identificación (DNI) y al dejar de estar en vigencia la identidad actual, la población en mención queda totalmente desprotegida.

**CONSIDERANDO:** Que el acceso al goce de los derechos fundamentales es inalienable e irrenunciable, por ende, ningún tipo de situación puede limitar el goce de los mismos, siendo el Estado el veedor de un acceso efectivo, a todos los derechos vinculados a la condición de ciudadanos, entre ellos el derecho a la participación, a la integridad personal en el intercambio libre de productos y servicios, el derecho a la igualdad, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que una ampliación de 30 días a la vigencia de la actual Tarjeta de Identidad es una medida garantista de derechos humanos que en nada afecta las expectativas de seguridad y transparencia del proceso de elecciones generales que se desarrollarán en el mes de Noviembre del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la vigencia de la actual **Tarjeta de Identidad** hasta el 15 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Prorrogar por ciento ochenta (180) días, la vigencia de la actual Tarjeta

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de Identidad para trámites consulares y migratorios de los hondureños en el extranjero, incluyendo la emisión de pasaportes.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO

**Al Poder Ejecutivo.**

**Por Tanto: Ejecútese.**

**Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre de 2021**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**